

	Gestión Contractual	Código	A-GC-FR-002
		Versión	01
	Solicitud necesidad del servicio	Fecha aprobación	15/07/2022

Bogotá D.C. marzo de 2023

AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO

La Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, el marco de las competencias legales del Departamento, y de política de estado establecida en las normas legales, tiene por objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la política de paz y superación del conflicto, con el fin de propender por la paz, la seguridad, el desarrollo inclusivo y la convivencia en el Departamento de Cundinamarca, de conformidad artículo 4° del Decreto Ordenanza 429 de 25 de septiembre de 2020.

Para el funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia en la vigencia 2023, en cumplimiento de sus objetivos misionales e institucionales y la correspondiente ejecución del presupuesto, como entidad pública, requiere contar con los servicios, de un auxiliar contable con experiencia relacionada y/o tecnólogo, que acredite la suficiente idoneidad para que apoye, soporte, acompañe y sea un apoyo a la gestión, desarrollo y ejecución en los procesos contables, tributarios, presupuestales y de tesorería de la Entidad; servicios que son inherentes al desarrollo de las competencias institucionales, legales, así como el acompañamiento en el seguimiento y operación de los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y los procesos de sistematización basado en el software contable correspondientes de esta entidad.

Lo anterior en virtud a que una vez revisados los cargos contemplados en el Manual Específico de Funciones y de competencia laborales, establecido por la Resolución 050 de 01 de septiembre de 2021 para los diferentes empleos de la ACPC y el Decreto 0349 del 27 octubre de 2016 por el cual se establece la planta de personal de la agencia, y conforme a la Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal de Planta expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, no existe personal suficiente en la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, que permita brindar el apoyo en cita.

La presente en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto del Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Solicitante:



JUAN DAVID JARAMILLO POLANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

Autoriza:



SANDRA MILENA CORRALES ORTIZ
Gerente General

Proyectó: Maira Sandoval – Abogado Contratista



Avenida Jiménez de Quesada #7 - 50 / 56
Palacio San Francisco - Bogotá / Teléfono: 2860849
Correo Institucional: contactenos.acpc@cundinamarca.gov.co
 @AgenciaPazCundi
  @AgenciaPazCund
 @AgenciaPazCundi
www.acpc.gov.co